MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

MODIFICACION No. 001 DE 2024 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 85-5-20158-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES DE ATACO TOLIMA.

Entre los suscritos a saber, teniente coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.803.070 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de la **NACION - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2**, en su calidad de **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2**, según Orden Interna No. 075 de fecha 14 de junio de 2024, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 0579 del 28/02/2024, *"por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"* emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES** identificado con el número NIT: 890.703.266-9 dentro del cual obra como Gerente la señora **SARA LORENA MURCIA JIMENEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.528.686 de Ataco -Tolima, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No2 suscribió el contrato Interadministrativo No 85-5-20158-24 el 26 de agosto de 2024, que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 EN EL MUNICIPIO DE ATACO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, por un valor total del contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.800.000,00)** para la vigencia actual 2024 según clausula tercera **"VALOR"** y un plazo de ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024** contados a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, de conformidad con la cláusula sexta **"PLAZO DE EJECUCIÓN"**.

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 16 de septiembre de 2024, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No GS-2024-014608- REGI2 / AREAD- GRUCO -29.5 de fecha 16 de septiembre de 2024, suscrito por el jefe Regional de Aseguramiento en Salud No2.

C. Que mediante comunicado oficial N°GS-2024-014609-REGI2/RASES-GRUCO – 29.25 de fecha 16 de septiembre de 2024 se le notificó a la señora patrullera LIZETH KARIME PINEDA GRANADA la designación como supervisora del contrato No. 85-5-20158-24, y le remitió copia del mismo.

D. Que mediante comunicado oficial No. GS-2024-1852088- DETOL / UPRES - GUPAS-29.25 de fecha 17 de octubre de 2024 suscrito por la señora patrullera LIZETH KARIME PINEDA GRANADA, en calidad de supervisora del contrato, solicitó al gerente del HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E, autorización para adicionar la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.400.000,00)** para la vigencia Futura 2025 y prorrogar el plazo de ejecución en **TRES (03) MESES** más, contados a partir del **01/01/2025** hasta el **31/03/2025**, la cual fue aceptada mediante comunicación oficial HNSL-554-2024 de fecha 22 de octubre de 2024.

E. Que mediante comunicado oficial No GS-2024-223043- DETOL / UPRE-JEFAT-29.25 de fecha 10 de diciembre de 2024, firmado por la señora patrullera LIZETH KARIME PINEDA GRANADA supervisora del contrato, con visto bueno del señor Capitán FERNEY ANDRES BARBOSA MORALES jefe de la UPRES Tolima solicita al ordenador del gasto, autorización para modificar el contrato Interadministrativo No **85-5-20158-24** de la siguiente manera:

"Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar la adición 001 y prorroga 001 al contrato 85-5-20158-24, que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA

Scanned with CamScanner

POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 EN EL MUNICIPIO DE ATACO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" consistente en adición 001 para vigencia futura 2025 por valor de tres millones cuatrocientos mil pesos MC/TE ($ 3.400.000,00) y prorroga 001 de tres (03) meses más a partir del 1/01/2025 hasta 31/03/2025, con el fin de dar continuidad a la prestación de los servicios en salud, para satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional prestando de manera oportuna y eficiente los servicios de nuestra red externa contratada.

SITUACION ACTUAL				
PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	VALOR VIGENCIA 2024	VALOR TOTAL
03 meses y 8 días	23/09/2024	31/12/2024	$ 6.800.000,00	$ 6.800.000,00

Análisis de ejecución del contrato:

DESCRIPCION	VIGENCIA 2024	VALOR TOTAL
VALOR INICIAL	$ 6.800.000 ,00	$ 6.800.000,00
VALOR EJECUTADO A FECHA 26/11/2024		$ 2.250.000,00
VALOR POR EJECUTAR		$ 4.549.500,00
PORCENTAJE EJECUTADO		33%

Solicitud modificación 001

SOLICITUD MODIFICACION 001	
Solicitud Adición 001 VF 205	$ 3.400.000,00
Prorroga 001	(03) tres meses A partir del 01/01/2025 hasta el 31/03/2025

Me permito solicitar a mi coronel se estudie la viabilidad de aceptar modificación 001 al contrato con el fin de asignar recursos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, igualmente el contratista acepta de su parte el sostenimiento de las tarifas pactadas para cada uno de los ítems contratados".

F. La figura jurídica de las vigencias futuras, permite a la entidad estatal establecer la continuidad de la prestación de los servicios y/o bienes financiados con cargo a vigencia fiscal posterior, constituyéndose como una de las excepciones al principio de anualidad consagrado en el Artículo 14 del Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 8 y 10 Ley 819 de 2003.

Según la doctrina, la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gasto y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo a la apropiación de un año fiscal posterior, en ese sentido, es necesario contar con autorización para comprometer vigencias futuras en los términos y condiciones que disponga para ello, y, esa autorización fue emitida por la Dirección de Sanidad mediante comunicado oficial No. GS-2024-050373-DISAN del 11 de julio de 2024 en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2024-037162 del 9 de julio de 2024 en aplicación al artículo 10 de la ley 819 de 2003, con el objetivo de amparar la contratación de bienes y servicios en forma continúan, permitiendo garantizar los servicios de salud.

Atendiendo que la aprobación del presupuesto se encuentra autorizado para el aseguramiento en la prestación de los servicios de salud para la vigencia 2025 y, la justificación por parte del supervisor del contrato en adicionar presupuesto para el año siguiente y prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 85-5-20158-24 es para "continuidad en la prestación del servicio", por ende, se considera pertinente y necesario la modificación al contrato de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que señala:

"Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos

Scanned with CamScanner

previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato..." (Negrita y subrayas fuera del texto.)

El artículo 40 de la misma norma, dispone:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)"

Conforme a la regulación legal, es viable la modificación del contrato, debido a la necesidad de dar cumplimiento a los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, con el objetivo de asegurar servicios de salud en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

G. Que mediante planilla de control No.0712 de fecha 11 de diciembre del 2024, el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, autoriza adelantar la modificación al contrato No. 85-5-20158-24, verificado por el supervisor quien da viabilidad.

H. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula tercera "VALOR" del contrato Interadministrativo N° 85-5-20158-24, en el sentido de ADICIONAR la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.400.000), cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Concepto	Vigencia	Valor
Adición	2025	$ 3.400.000

Para un total de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.200.000,00), distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2024 la suma de $6.300.000,00 y para la vigencia 2025 la suma de $3.400.000,00

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula sexta "PLAZO DE EJECUCION" del contrato Interadministrativo N° 85-5-20158-24, en el sentido de PRORROGAR el plazo de ejecución hasta el 31 DE MARZO DE 2025.

CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto para la vigencia futura 2025 en virtud del QUIPU No 656 del 11/12/2024 y de la autorización de vigencia futura expedida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional mediante comunicado oficial No. GS-2024-050373-DISAN del 11/07/2024.

CLAUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

Scanned with CamScanner

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del compromiso presupuestal para la vigencia 2025 y para su ejecución requiere la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES– Las demás cláusulas contenidas en el contrato interadministrativo N° 85-5-20158-24 que no hayan sido objeto de modificación, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEPTIMA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al CONTRATISTA, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 20 DIC 2024

EL CONTRATANTE

Teniente coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.2

EL CONTRATISTA

SARA LORENA MURCIA JIMENEZ
Gerente HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES de Ataco Tolima

Elaborado por: PT Andres Rodríguez Cuima / Analista de Contratos UPRES Tolima
Revisado por: M John Fredy Jiménez Suarez / Abogado Apoyo de Contratos UPRES Tolima
Revisado por: CT Juan Pedro Fernández Pérez / Jefe Administrativo UPRES Tolima
Revisado por: CT Fersey Andres Barbosa Morales / Jefe de la UPRES Tolima
Revisado por: TE Didier Benavides Sogamoso / Jefe de Contratos RASES No 2
Revisado por: CT Cro Andres Correa Hermida / Jefe Area Logistica y Financiera RASES No2
Aprobado por: CPS-04, Laura Victoria Bernal Lugo /Asesora Jurídica RASES N°2
Fecha Elaboración: Diciembre/2024
Ubicación: EAS. CONTRATOS 2024\10. CONTRATOS\MODIFICATORIO

Carrera 22 sur N°. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva Huila
Telefono: 8630065 EXT. 8418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Scanned with CamScanner

SIIF Nación

Reporte Compromiso de vigencias futuras Comprobante

Usuario Solicitante: MHdmfonsec DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN

Fecha y Hora Sistema: 2024-12-23-10:35 a. m.

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

Consecutivo de Compromiso:	21024	Fecha Compromiso:	2024-12-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2
No. Autorización:	17024/	No Asig.Autorización:	19524/	Estado	Generado
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	Aval Fiscal:	NO	Tipo de Moneda:	Pesos
Valor Inicial:	3.400.000,00	Valor Operaciones:	0,00	Valor Actual:	3.400.000,00

TERCERO

Identificación:	890703268	Razon Social:	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ATACO TOLIMA

MEDIO DE PAGO

Identificación:	Abono en cuenta	Cta. Bancaria Núm:	41122776622	Cta. Bancaria Nombre:	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES DE ATACO
Razón Social:	BANCOLOMBIA S.A.	Identificación	890903938	Tipo de Cuenta:	Corriente

DATOS ADMINISTRATIVOS

Fecha del Documento:	23/12/2024 0:00:00	Tipo de Documento:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Documento Soporte:	85-5-20158-24

OBJETO DEL CONTRATO

ADICION CONTRATO 85-5-20158-24 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y URGENCIAS ASI COMO EL SUMINSITRO DE MEDICAMENTOS MUNICIPIO DE ATACO // UPRES TOLIMA

CONTRATOS

CONTRATACIÓN

Razón Social:		Modalidad de Contratación:		Tipo de Contrato:	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52803070	Nombre:	LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA	Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2

VIGENCIAS FUTURAS

Posición del Catálogo de Gastos

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operaciones	Valor actual
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	FONDOS ESPECIALES	SSF	2025		3.400.000,00	0,00	3.400.000,00

CPS04. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 955

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE *** $3,400,000.00

Por Concepto de: ADICION VF CONTRATO 85-5-20158-24 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS MUNICIPIO DE ATACO// UPRES TOLIMA// CPAA259

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL

Nombre Solicitante: TC. LILIANA ANDREA GIRALDO

Fecha Solicitud: 11/12/2024

Observaciones: .

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025	CDP	656	$3,400,000.00
						TOTAL		$3,400,000.00

Beneficiario: 890703266 - HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 957 Acta Nro: 0 Vigencia: 2024

Expedido a los 23 dias del mes de Diciembre de 2024 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 656

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE *** $3,400,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: ADICION VF CONTRATO 85-5-20158-24 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS MUNICIPIO DE ATACO// UPRES TOLIMA// CPAA259

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL
Nombre Solicitante: TC. LILIANA ANDREA GIRALDO
Fecha Solicitud: 11/12/2024
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025	$3,400,000.00
											TOTAL		$3,400,000.00

Expedido a los 11 dias del mes de Diciembre de 2024 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO